

JOHNSTON, David, *Roman Law in Context*, Cambridge, Cambridge University Press, 1999, ix + 153 págs.

Este volumen, publicado dentro de la serie *Key Themes in Ancient History* de la misma prestigiosa editorial en la que han aparecido anteriormente otros títulos sobre aspectos varios de la antigüedad clásica, resulta de gran amenidad para cualquier estudioso de la historia y del derecho romanos.

El marco cronológico de los temas se inscribe entre los años 31 a. C. y 235 d. C., es decir, corresponde a la época clásica de la jurisprudencia romana, de acuerdo con la periodización que todos conocemos. El libro está dividido en seis partes incluyendo la introducción, y se centra en tres temas fundamentales de la vida romana: la familia (y las sucesiones); la propiedad y el comercio. Además, contiene un capítulo sobre el derecho procesal, en el que da noticia sobre cómo los ciudadanos romanos ejercían sus derechos ante los tribunales. El libro termina con un breve epílogo donde se discute el papel que el derecho romano jugó en la historia de Europa en sus épocas medieval y moderna.

En el prefacio (p. ix) el autor advierte que el libro está dirigido a historiadores, más que a juristas, y ofrece una buena explicación: a diferencia del clásico *Law and Life of Rome* de John Crook (1967), que ilustra la vida social y económica de Roma a través de sus leyes, Johnston se propuso aquí facilitar la comprensión de éstas a la luz de la sociedad y de la economía romanas. En efecto, tanto la selección de los temas que trata, como los tópicos que somete a discusión, así lo demuestran. Sin embargo, me parece que esta obra sería muy recomendable también para los estudiosos del derecho romano, quienes muchas veces lo abordan desde el punto de vista intrínseco, sin consi-

derar demasiado todos los factores externos que determinaron su forma y su evolución.

Como parte de la introducción, el autor incluyó, de manera muy sintetizada, una enumeración de las fuentes formales del derecho romano: la Ley de las XII Tablas, el *Ius*, el Edicto del pretor, las *Leges*, la actividad de los *Iurisprudentes*, las *Constitutiones imperiales* y las fuentes producto de la recopilación justiniana. Más adelante, en el capítulo segundo Johnston señala, muy atinadamente, que si bien la transmisión de textos es un problema común a toda la literatura antigua, en el caso de las fuentes jurídicas, el historiador que intenta reconstruir la historia a partir de éstas debe enfrentar múltiples dificultades como, por ejemplo, el estado fragmentario en que se encuentran muchas de las inscripciones y papiros, la consiguiente pérdida de contexto y la aparición de interpolaciones presentes, sobre todo, en la literatura posclásica, especialmente en el *Digesto*. Por ello, insiste en que el trabajo del estudioso de las fuentes jurídicas no es tan fácil, pues debe valerse del cotejo de textos paralelos, estar atento a la congruencia temática (aun dentro de una misma obra y un mismo autor) y, sobre todo, al uso del lenguaje técnico que, según señala, es el elemento más seguro para detectar interpolaciones (pp. 19-21).

Como muestra del enfoque contextual que Johnston hace del derecho romano, puedo mencionar los siguientes ejemplos: en el capítulo sobre la familia (pp. 30-52) explica que, debido a que el matrimonio era un contrato continuo celebrado mediante consentimiento de ambas partes, al ocurrir el divorcio, los efectos inmediatos, tales como la obligada restitución de la dote y la patria potestad sobre los hijos, eran necesariamente de índole social y legal.

Otro ejemplo es el relacionado con el tema de la propiedad, el uso del suelo y las relaciones sociales, que tienen sus efectos jurídicos en el establecimiento práctico de los varios tipos de servidumbres, tales como la del paso de ganado o la de conducción del agua y la reglamentación acerca de la construcción de casas y edificios.

El último capítulo, que trata sobre el comercio y las relaciones contractuales, es el más extenso (pp. 77-111). Procediendo con cautela, el autor comienza por explicar la naturaleza de los contratos formales e informales, pues su objetivo es el de demostrar, a través de la riqueza del derecho contractual, que la economía romana era más sofisticada de lo que antes se creía. Así, en una interesante exposición,

pasa del tema de la compraventa al de los préstamos (donde trata sobre las inversiones y la actividad de los banqueros romanos); de los contratos reales y personales a la organización y establecimiento de distintos tipos de negocios mediante representación; también explica los contratos de arrendamiento, de servicios de transporte terrestre y marítimos, luego pasa al tema de las obligaciones, la sociedad, la insolvencia y el trabajo independiente. Es importante destacar aquí que el autor hace especial énfasis en el hecho de que todos los contratos romanos que primeramente se basaron en la buena fe de las partes, finalmente hubieron de formalizarse mediante la *stipulatio* o promesa formal.

En cuanto a la redacción de la obra, ésta es bastante clara y fluida, lo cual permite que el lector siga sin tropiezos el hilo de la exposición, aun en ciertas partes donde el autor aborda temas complicados. Por otro lado, a fin de proveer un contexto básico para el estudio del derecho romano, el vocabulario técnico jurídico se redujo a un mínimo. Para ello, cada vez que el autor introduce algún concepto jurídico, primero emplea el término en inglés seguido de la palabra latina entre paréntesis. Como ayuda adicional, al final del libro aparecen un reducido glosario de términos jurídicos en latín (pp. 137-139) y una bibliografía actualizada (pp. 140-145) para cada uno de los capítulos.

En conclusión, un volumen sumamente atractivo y muy recomendable para todos aquellos que deseen obtener los conocimientos fundamentales sobre el contexto socio-económico del derecho romano clásico.

Martha Patricia IRIGOYEN TROCONIS

